



**Universidad de Nariño  
Consejo Académico**

---

**ACUERDO NUMERO 138  
( Junio 21 de 2007 )**

Por medio del cual se modifica la labor académica de los docentes de la Facultad de Derecho.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el funcionamiento de los consultorios jurídicos adscritos a las facultades de derecho de las diferentes universidades, se encuentra reglamentado por diferentes normas del orden nacional, como es para el presente caso, el Decreto 765 de 1977, el cual dispone entre otras situaciones la obligatoriedad de contar con asesores que sean abogados titulados con experiencia profesional no inferior a tres (3) años en cada una de las áreas del derecho, a saber, público, penal, privado y laboral, uno de tiempo completo por cada cincuenta (50) alumnos en cada una de ellas, o de tiempo parcial proporcional al número de alumnos.

Que el Consultorio Jurídico de la Universidad de Nariño, se presenta como la extensión a la comunidad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, lo que le exige no solo una atención adecuada y acorde a las disposiciones legales y reglamentarias, sino además una atención que respalde el buen nombre que académicamente han logrado los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño tanto en el contexto local como en el Nacional, lo cual exige que se refuerce el apoyo con el que deben contar nuestros estudiantes en el desarrollo de su práctica al interior del consultorio jurídico.

Que como producto de una gestión autoevaluativa de docentes, estudiantes y egresados, se ha escuchado una queja relativa a la carencia del apoyo docente en la labor de asesoría y atención de los practicantes en consultorio jurídico en calidad de abogados de pobres, lo que por parte de los docentes se ha justificado en el entendido de los siguientes puntos:

- El bajo número de docentes de tiempo completo que puede efectivamente desempeñar labores de acompañamiento en el servicio del consultorio jurídico de la Facultad de Derecho, habida consideración de que del ya reducido número de docentes de tiempo completo, algunos de ellos se encuentran desempeñando comisiones administrativas o de estudios que les merecen descarga académica, haciendo que no puedan hacerse presentes en tal labor.
- El resto de docentes de tiempo completo de la facultad, generalmente se encuentran en el límite de horas efectivas de clase, lo que les impide atender a cabalidad tal situación pues la totalidad de labor académica se completa con la atención de estudiantes en sede de la Facultad, y en la recepción de los exámenes preparatorios, además de otras ocupaciones que les impiden atender adecuadamente la labor de acompañamiento aludida.
- La falta de obligatoriedad y de remuneración a los docentes hora cátedra adscritos a la facultad, que les impide asumir las labores de acompañamiento necesarias en sede del consultorio jurídico de la Universidad.

Que se debe considerar la necesidad de elevar la calidad de atención y servicio al igual que la calidad de asesoría que nuestros estudiantes brindan a la comunidad, considerando la importancia

que las labores de extensión a la comunidad cobran frente al proceso de acreditación que actualmente ocupa a la facultad de derecho de la Universidad de Nariño, lo que exige, obviamente, que se acate el menos de manera mínima la normatividad relativa a dichos centros académicos.

Que en el evento de aprobarse la propuesta contenida en el artículo 1° del presente instrumento, se deberá convocar a concurso de docentes de hora cátedra con la finalidad de proveer las materias que los docentes de Tiempo Completo dejen de dictar con la finalidad de asumir las labores de asesoría y evaluación en el Consultorio Jurídico de la Universidad de Nariño.

Que para efectos de lo anterior, se hace indispensable solicitar el aplazamiento de la convocatoria para docentes de hora cátedra en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Que en virtud de todo lo anterior, el H. Consejo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño, mediante Proposición No. 011 de Mayo 17 de 2007, recomienda modificar la labor académica de los docentes de tiempo completo de la Facultad de Derecho, para que se reduzca a 13 o 14 horas de clase y las restantes para asesoría y evaluación a los estudiantes en sede de Consultorio Jurídico.

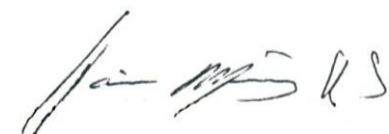
#### **ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Modificar la labor académica de los docentes de tiempo completo de la Facultad de Derecho, haciendo que de la totalidad de dicha labor no se empleen 16 horas efectivas de clase, sino que se reduzca dicho tiempo a 13 o 14 horas de clase, según sea el caso para cada docente, copando la parte restante de las 16 horas a desempeñar labores de asesoría y evaluación a los estudiantes en sede del Consultorio Jurídico. Para efectos de lo anterior, se tendrá en cuenta que la práctica en Consultorio Jurídico, constituye el desarrollo de una materia más que el estudiantado debe cumplir y en la cual los docentes pueden y deben, en virtud de los lineamientos legales antes expuestos, cumplir su función docente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Delegar a la Vicerrectoría Académica para abrir convocatoria de docentes de hora cátedra en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las que deberán realizarse en el mes de Agosto del corriente año.

Dado en Pasto, a los 21 días del mes de Junio de 2007.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
**JAIRO MUÑOZ HOYOS**  
Rector

  
**JAIRO CABRERA PANTOJA**  
Secretario General

Lola E.